

**CONSTRUCCIÓN DE UNA MATRIZ DE CONTABILIDAD SOCIAL PARA  
EL ANÁLISIS DE LA REFORMA TRIBUTARIA DEL 2012 Y SUS  
EFECTOS SOBRE LA MIPYMES DEL SECTOR CALZADO EN  
CARTAGENA**

**FELIPE RODRÍGUEZ BADEL**

**GUSTAVO RODRÍGUEZ ARROYO**



**UNIVERSIDAD DE CARTAGENA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
PROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA  
CARTAGENA D. T. & C.**

**2014**

**CONSTRUCCIÓN DE UNA MATRIZ DE CONTABILIDAD SOCIAL PARA  
EL ANÁLISIS DE LA REFORMA TRIBUTARIA DEL 2012 Y SUS  
EFECTOS SOBRE LA MIPYMES DEL SECTOR CALZADO EN  
CARTAGENA**

**FELIPE RODRÍGUEZ BADEL**

**GUSTAVO RODRÍGUEZ ARROYO**

Proyecto de Grado presentado como requisito para optar al Título de:

**CONTADOR PÚBLICO**

Asesor:

**IVAN IGNACIO MARTINEZ GONZALEZ**

Docente



**UNIVERSIDAD DE CARTAGENA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
PROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA  
CARTAGENA D. T. & C.**

**2014**

**NOTA DE ACEPTACION**

---

---

---

---

---

**Presidente del Jurado**

---

**Jurado**

---

**Jurado**

Cartagena de Indias D. T y C., Octubre 16 de 2014.

A Dios, por darme la fuerza, la sabiduría, la disciplina y la perseverancia de conseguir mis metas.

A mi madre Adelaida, mi padre Felipe y mi novia Wendy, por su apoyo y comprensión incondicional.

A mi hermano, por su tolerancia y colaboración en mi formación profesional.

A todos mis familiares y amigos que llegaron a brindarme colaboración en los momentos que los necesitaba.

Felipe.

A Dios, por darme la fuerza, la sabiduría, la disciplina y la perseverancia de conseguir mis metas.

A mis padres Concepción y Rodolfo, por su apoyo y comprensión incondicional.

A mis hermanos, por su tolerancia y colaboración en mi formación profesional.

A todos mis familiares y amigos que llegaron a brindarme colaboración en los momentos que los necesitaba.

Gustavo.

## **AGRADECIMIENTOS**

Nuestros más sinceros agradecimientos a:

El Docente IVAN IGNACION MARTINEZ GONZALEZ, asesor de este proyecto de investigación, quien nos orientó hacia la academia y la investigación como formación profesional.

El Director del Programa de Contaduría Pública, MILTON GARCIA BARBOZA, por toda la colaboración y el apoyo brindado durante toda la carrera universitaria.

La Universidad de Cartagena, la Facultad de Ciencias Económicas y en especial al Programa de Contaduría Pública por abrirnos las puertas para alcanzar nuestros logros y obtener este triunfo profesional.

En último lugar, a todos aquellos que de una u otra forma contribuyeron a la culminación de este proyecto.

## CONTENIDO

	Página
<b>INTRODUCCION.....</b>	<b>12</b>
<b>0.1. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....</b>	<b>14</b>
<b>0.1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA.....</b>	<b>14</b>
<b>0.1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....</b>	<b>15</b>
<b>0.2. OBJETIVOS.....</b>	<b>16</b>
<b>0.2.1. OBEJETIVO GENERAL.....</b>	<b>16</b>
<b>0.2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....</b>	<b>16</b>
<b>0.3. DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA.....</b>	<b>17</b>
<b>0.3.1. DELIMITACIÓN ESPACIAL.....</b>	<b>17</b>
<b>0.3.2. DELIMITACIÓN DE TIEMPO.....</b>	<b>17</b>
<b>0.3.3. LIMITACIONES DE RECURSOS.....</b>	<b>17</b>
<b>0.4. JUSTIFICACIÓN.....</b>	<b>18</b>
<b>0.5. MARCO TEORICO.....</b>	<b>19</b>
<b>0.5.1. MARCO DE REFERENCIA.....</b>	<b>19</b>
<b>0.5.2. MARCO CONCEPTUAL.....</b>	<b>23</b>
<b>0.6. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN.....</b>	<b>26</b>
<b>0.6.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN.....</b>	<b>26</b>

0.6.2. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN.....	26
0.6.3. FUENTES DE INFORMACIÓN.....	26
0.6.3.1. FUENTES PRIMARIAS.....	26
0.6.3.2. FUENTES SECUNDARIAS.....	27
1. ELEMENTOS NECESARIOS PARA ARMAR LA MATRIZ DE CONTABILIDAD SOCIAL QUE PERMITIRÁ ESTUDIAR EL IMPACTO DE LA REFORMA TRIBUTARIA DEL 2012 SOBRE LAS MIPYMES DEL SECTOR CALZADO.....	28
1.1. FACTORES DE PRODUCCION.....	30
1.2. INGRESOS.....	31
1.3. IMPUESTOS.....	32
1.4. FUENTES DE INFORMACION.....	34
1.5. DELIMITACION DE LA MATRIZ.....	35
2. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES REFORMAS AL SISTEMA TRIBUTARIO COLOMBIANO PROPUESTOS POR LA LEY 1607 DEL 2012.....	36
2.1. CREE.....	36
2.2. EXONERACIÓN APORTES PARAFISCAL Y DE SALUD.....	37
2.3. CAPITALIZACIONES Y PRIMA DE COLOCACIÓN DE ACCIONES.....	38
2.4. SE EXTIENDE EL IMPUESTO DE REGISTRO A LA PRIMA.....	38
2.5. RETENCIÓN EN LA FUENTE PARA PAGOS A PERSONAS NATURALES.....	38
2.5.1. DEFINICIÓN DE LA BASE DE RETENCIÓN EN LA FUENTE DE EMPLEADOS.....	39
2.5.2. RETENCIÓN PARA TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA ANTES INDEPENDIENTES.....	41



2.6.	NUEVA TARIFA DEL IMPUESTO POR GANANCIAS OCASIONALES...	41
2.7.	REGLAMENTACIÓN DE LA SUBCAPITALIZACIÓN.....	41
2.8.	MODIFICACIONES AL IMPUESTO A LAS VENTAS.....	42
2.8.1.	NUEVAS FECHAS DE PRESENTACIÓN DEL IVA.....	44
2.9.	SE CREA EL IMPUESTO AL CONSUMO.....	45
2.10.	NUEVO RÉGIMEN TRIBUTARIO PARA EMPLEADOS.....	47
2.10.1.	IMPUESTO MÍNIMO ALTERNATIVO NACIONAL (IMAN).....	47
2.10.2.	IMPUESTO MÍNIMO ALTERNATIVO SIMPLE (IMAS).....	48
2.10.3.	NUEVO RÉGIMEN TRIBUTARIO PARA TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA.....	48
3.	DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL.....	49
3.1.	SISTEMA TRIBUTARIO.....	52
3.2.	CARACTERIZACIÓN DE LOS HOGARES.....	54
3.3.	¿LA CARGA IMPOSITIVA DIRECTA PUEDE VARIAR EN LOS NIVELES DE INGRESOS Y ALTERAR EL CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS?.....	60
3.4.	EN MATERIA DE INSUMOS MATERIA PRIMA Y COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS COMO AFECTARÍA LA NUEVA REFORMA TRIBUTARIA.....	63
3.5.	¿UN CAMBIO EN LA CARGA FISCAL Y TRIBUTARIA ASOCIADA A LOS COSTOS DE MANO DE OBRA DIRECTA O INDIRECTA ALTERA EL FLUJO DE CAJA Y LOS NIVELES DE INGRESOS?.....	64
	CONCLUSIONES.....	65
	RECOMENDACIONES.....	68
	BIBLIOGRAFIA.....	69

## LISTA DE TABLAS

Página

TABLA N°1. CALCULO DE LA BASE PARA LA RETENCIÓN EN LA FUENTE DE EMPLEADOS.....	40
TABLA N°2. NUEVAS FECHAS DE PRESENTACIÓN DEL IVA.....	45
TABLA N°3. POBLACIÓN OCUPADA, DESOCUPADA E INACTIVA.....	54
TABLA N°4. ESQUEMA DE LA MATRIZ DE CONTABILIDAD SOCIAL.....	56
TABLA N°5. NIVEL INFERIOR DE DESAGREGACIÓN DE LA MATRIZ.....	57-58
TABLA N°6. RETENCIÓN EN LA FUENTE SOBRE INGRESOS SALARIALES 2014.....	62

## LISTA DE GRAFICOS

	Página
GRAFICO N°1. CALZADO, PRODUCCION, VENTAS Y EMPLEO.....	49
GRAFICO N°2. ESTRUCTURA DE LA CADENA DEL CALZADO EN COLOMBIA....	50
GRAFICO N°3. PROPORCION DE INGRESOS DESTINADOS A LA COMPRA DE CALZADO.....	51
GRAFICO N°4. IMPUESTOS AL TRABAJO Y CONTRIBUCIONES COMO % DE LAS GANANCIAS 2011.....	53
GRAFICO N°5. DISTRIBUCION PORCENTUAL DE INGRESOS Y VARIACION DE LA POBLACION OCUPADA SEGÚN POSICION OCUPACIONAL.....	55
GRAFICO N°6. INGRESOS LABORALES CORRIENTES.....	55

## INTRODUCCION

Una matriz de contabilidad social hace parte del repertorio de aportes que la economía aplicada a puesto al servicio de la comunidad para la medición y análisis del funcionamiento de un sistema económico con el propósito diseñar y proponer políticas que mejoren una realidad económica en un conglomerado en un periodo determinado de tiempo la matriz de contabilidad propuesta busca hacer posible el poder describir la interacciones que se dan dentro de una económica especialmente en lo que respecta al flujo de capitales y la circulación de ingresos en un sistema socioeconómico.

Se trata en este caso del uso de un instrumento estadístico aplicado al ámbito local y dirigido a un sector muy específico de la economía y a un grupo particular de empresas el uso de matrices de contabilidad social generalmente se aplica para analizar la economía de países con base a las cuentas nacionales el emplear una de estas matrices de contabilidad social para estudiar una caso tan puntual como el que se propone en esta investigación es algo muy poco visto hasta ahora en materia investigativa esto representa un especial esfuerzo investigativo ya que refleja el uso de una herramienta macroeconómica ajustada quizás a una realidad microeconómica ya que se hace énfasis en la influencia de un factor económico sobre la producción de un bien específico y como este afecta a una población particular de empresas en una ciudad.

El proyecto de investigación propuesto se compone de 4 partes la primera intenta definir, describir y analizar qué factores es necesario tomar en cuenta para la construcción de una matriz de contabilidad dada las condiciones propuestas, el segundo analiza la reforma tributaria, desagregando aquellos artículos de la ley 1607 del 2012 que guardan directa relación de afectación con la industria del calzado y particularmente con las micro, pequeñas y medianas empresas que hacen parte de este

sector de la economía, el tercer y cuarto capítulo plantea la construcción de la matriz de contabilidad social y mediante sus resultados pretende exponer las posibles afectaciones tanto negativas como positivas que esta reforma puede tener sobre las MIPYMES del sector calzado en Cartagena

## **0.1. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN**

### **0.1.1. Descripción del problema.**

Las reformas al sistema tributario de una nación naturalmente generan efectos sustanciales sobre la economía y sus procesos productivos es por ello que como en todo nuevo desarrollo se requiere de un período de adaptación en el que generalmente hay resistencia principalmente por el desconocimiento y las especulaciones que se hacen entorno a sus posibles efectos a mediano y largo plazo.

Desde antes de su promulgación la ley ya era ampliamente debatida en los círculos económicos del país pues hiera la sensibilidad del que es hoy por hoy el sector más grande la población en Colombia, la clase media, razón por la cual no es de extrañar que se califique como impopular las medidas que les tienden a afectar directamente, ya que el gobierno se la jugó trasladando gran parte de la carga tributaria de las empresas a las personas naturales, (asalariados e independientes) argumentando que es allí donde se concentra la mayor inequidad en materia tributaria y que aliviando las cargas para las sociedades se estimula directamente la generación de empleos y la productividad.

La ANDI la mayor agremiación de empresarios del país estima que la reforma tributaria se puede traducir en la creación de entre 850 mil y 1 millón de nuevos empleos en su primer año otros menos optimistas como el Dr. Carlos Zuluaga presidente de la ACESCO consideran que lo más probable es que no se dé el efecto de nuevos empleos si no solo el de la formalización en cualquier caso se beneficia la clase empresarial pero a que costo ya que hay quienes afirman que con este tipo de medidas se está acentuando la brecha entre ricos y pobres con la tendencia a que desaparezca la clase

media como sucede en muchos países de Europa y Asia caso este el de Japón y sin ir tan lejos también Estados Unidos de Norteamérica.

Expertos como Kyosaki y Donald Trump sostienen que es inevitable que desaparezca la clase media como consecuencia de la crisis económica mundial y que lo único que se puede hacer es educarse para ser parte del segmento de los adinerados, PoulKrugman columnista del New York Times en cambio no está de acuerdo en que sea inevitable la desaparición de la clase media pero si comparte la creencia de que se necesita educación para afrontar la crisis actual de la economía por ello es necesario saber dónde se está parado frente a este tipo de reformas ya que como toda ley debe tener sus pro y sus contras y por lo general aprendemos a las malas de los aspectos negativos y no aprovechamos lo positivo.

### **0.1.2. Formulación del problema.**

¿Cómo afecta la reforma tributaria (Ley 1607 del 26/12/2012) a las empresas MIPYMES del sector calzado en el distrito de Cartagena por medio de la construcción de una matriz de contabilidad social y que efectos tendría sobre estas de cara al futuro?

## **0.2. OBJETIVOS**

### **0.2.1. Objetivo general.**

Implementar una matriz de contabilidad social que permita analizar la reforma tributaria ley 1607 del 2012, con el fin de establecer los efectos negativos y/o positivos sobre las MIPYMES del sector calzado en Cartagena.

### **0.2.2. Objetivos Específicos:**

1. Reconocer los elementos necesarios e indispensables para la construcción de una matriz de contabilidad social.
2. Analizar los artículos más vinculados de la ley 1607 del 2012 que puedan incidir en la actividad del sector calzado a fin de conocer la forma en que afectaría a estas mipymes en Cartagena.
3. Evaluar conforme a los resultados de las diferentes proyecciones que se ejecuten por medio de la matriz de contabilidad social, sobre cuáles serían los posibles efectos para las MIPYMES del sector calzado en Cartagena por la implementación de esta reforma tributaria.
4. Conocer a través de la matriz de contabilidad social como esta ley afecta e impacta a los micros y pequeños empresarios del sector calzado en Cartagena destacando ventajas y desventajas.



### 0.3. DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA

**0.3.1. Delimitación espacial:** la investigación propuesta a continuación limita sus resultados a los hallazgos que se prevé identificar dentro del territorio que comprende el área geográfica de la ciudad de Cartagena de Indias en el departamento de Bolívar, Colombia.

**0.3.2. Delimitación de tiempo:** el estudio propuesto a continuación se desarrollará entre los meses de Enero del 2014 y Diciembre del mismo año y abordara datos comparativos entre la situación de la población objeto de estudio antes y después de la nueva reforma tributaria es decir antes y después del 1 de enero del 2014.

**0.3.3. Limitaciones de recursos:** para el desarrollo del presente proyecto de investigación se emplearan recursos tanto físicos como materiales y humanos. Entre otros, demanda el uso de elementos informáticos para el análisis, un presupuesto cercano a los 900 mil pesos y empleara en su desarrollo a 2 investigadores.

#### 0.4. JUSTIFICACIÓN

Anteriormente se planteó la necesidad de estar bien informados en relación al alcance que puede llegar a tener medidas como la implementación de una nueva reforma tributaria máxime si se medían cambios de índole estructural que afectan el comportamiento económico de una sociedad de consumo como lo es la colombiana, para ello se propone realizar una evaluación cuantitativa de la reforma que recién se acaba de implementar y que aún está en proceso de reglamentación por la cual se propone emplear una serie de proyecciones basados en el modelo de equilibrio general o MANS (maquettefor MDG simulations) desarrollado por el banco mundial (ver Lofgren, H. y Díaz-Bonilla, C. 2009).

En la práctica se prevé desarrollar una matriz de contabilidad social a fin de estudiar desde una óptica cuantitativa la estructura económica colombiana a la luz de las nuevas reformas tributarias, tratando de analizar cómo éstas pueden inferir en el comportamiento de la economía haciendo énfasis en la manera como se puede ver afectado el sector empresarial ya sea positiva o negativamente.

El estudio iniciaría con un análisis del sistema tributario actual su estructura y una breve reseña de su evolución hasta la implementación de la presente reforma, posteriormente se describen uno a uno los cambios que introduce la ley 1607 de 2012 con un breve análisis comparativo respecto a la anterior legislación.

Finalmente se harán proyecciones con los escenarios en los que se plantean cambios y las diferentes tasas impositivas para analizar los resultados y evaluar los posibles efectos de la nueva reforma tributaria con énfasis en las repercusiones que puede llegar a tener para sector específico de la economía como lo es el del calzado en Cartagena y su dinámica productiva y como esta puede llegar a cambiar el entornos socioeconómico de los colombianos.

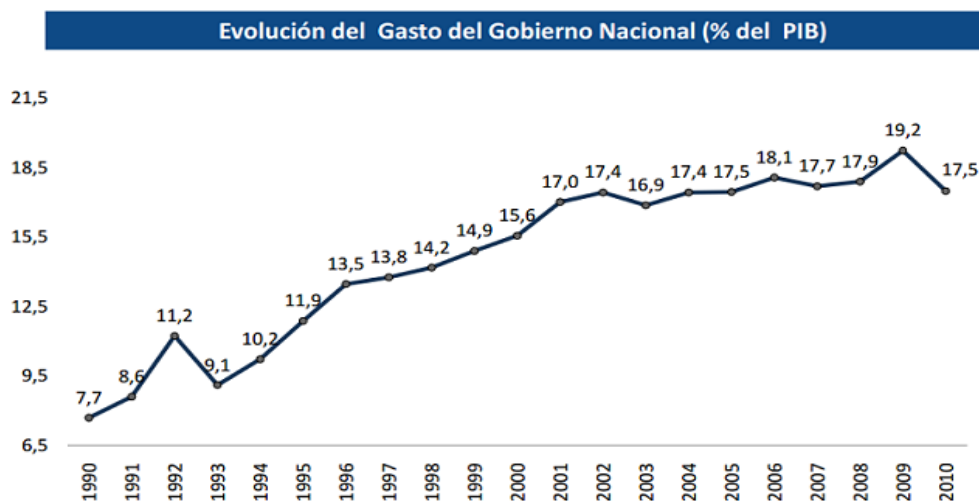
## 0.5. MARCO TEÓRICO

### 0.5.1. Marco de Referencia.

La necesidad del gobierno por generar recursos que permitan financiar los sistemáticos déficit fiscales que ha generado un creciente incremento en el gasto del estado han llevado a la implementación de una serie de reformas al sistema tributario colombiano, lo que convierte a Colombia en uno de los países con más variabilidad en las reglas impositivas y de gravámenes. A lo largo del siglo XX fueron 24 las reformas tributarias implementadas por el gobierno nacional de las cuales 8 se presentaron entre 1991 y el 2000 en promedio en la última mitad del siglo XX se generaron 3,2 reformas por década y en lo que respecta a la primera década del siglo XXI se implementaron 6 más<sup>1</sup>.

La causa de esta alta variabilidad en las reglas impositivas y de Gravámenes es muy sencilla la evolución del gasto del gobierno nacional representado en un porcentaje del producto interno bruto.

Figura 1



Fuente: DGPM Ministerio de Hacienda y crédito publico

<sup>1</sup> Fuente: "Reformas tributarias I y II", Boletines de divulgación económica, Dirección de estudios económicos del Departamento Nacional de Planeación

Se puede observar como entre 1990 y el 2009 el gasto del gobierno representado en porcentaje de PIB creció en un 149%.

En resumen las reformas de las 2 últimas décadas han incrementado las tarifas de los impuestos de carácter interno y se introdujo un nuevo impuesto a las transacciones financieras esto tiende a distorsionar las decisiones económicas de los individuos sujetos a estos gravámenes debido a que afecta el nivel de bienestar que dejan de percibir gracias a los impuestos lo que se traduce en pérdida de utilidad, y esto desencadena en comportamientos que desestimulan el crecimiento de la economía el estudio propuesto pretende demostrar como la reforma tributaria del 2012 afecta el comportamiento de un sector específico de esta, aplicando una metodología poco usada en este tipo de estudio como la matriz de contabilidad social basada en un modelo de equilibrio general computable la finalidad es evaluar los efectos que puede llegar tener la nueva reforma tributaria sobre el sector productor de calzado en Cartagena

Una matriz de contabilidad social es básicamente una base datos que permite analizar la incidencia de factores exógenos<sup>2</sup> sobre la producción, la distribución de ingresos y como estos se destinan a la adquisición de bienes y servicios la razón de seleccionar esta metodología radica en que permite analizar el problema desde una perspectiva general estudiando el sistema económico completo y las relaciones entre sus componentes.

Las matrices de contabilidad social tienen su origen en la evolución de la ciencia económica hacia principios del siglo XIX en base a teorías planteadas durante el siglo XVIII y van íntimamente ligadas al desarrollo de la econometría y sus aplicaciones en los años 20 la economía rusa comenzó a aplicar modelos cuantitativos de análisis para

---

<sup>2</sup> Por factores exógeno se entiende aquellos que influyen en el comportamiento de un determinado ambiente y que por su procedencia exterior son difícilmente controlados

hacer seguimiento al comportamiento de una economía planificada a través del uso de hojas de balance elaboradas con el propósito de registrar el comportamiento de la producción de bienes y servicios para entonces se tenía como antecedentes los aportes del François Quesnay y la teoría general de Walras, posteriormente Leontief en 1941 presento un nuevo sistema contable simple que mostraba la estructura económica de estados unidos entre 1919 y 1929 trabajo que se dio como resultado de la búsqueda de representar un sistema econométrico que permitiera reflejar la interdependencia entre la oferta, la demanda y el precio de todos los bienes dentro de un modelo de equilibrio general.

Este aporte de Leontief se convirtió en el primer antecedente de lo que a futuro se denominaría como matriz de contabilidad Social sin embargo su origen específico radica en los trabajos de Richard Stone y Alan Brown quienes elaboraron la primera matriz de contabilidad social para el reino unido en 1962 la cual consistía en una tabla de insumo producto donde se adicionan datos de carácter social para resaltar la situación del empleo y la industria de la época este estudio se hizo con la finalidad de poder modelar el comportamiento de la economía y facilitar la planificación profundizando en los efectos que tiene el funcionamiento económico.

En sus inicios se entendía que una matriz de contabilidad social no era más que una representación matricial de los sistemas de contabilidad nacional o cuentas nacionales Stone buscaba proponer un enfoque que permitiera estructurar la economía a través de representaciones matriciales que detallaban relaciones no incluidas en las cuentas nacionales para el análisis de insumo-producto.

Posteriormente en la década de los años 70 el concepto de matriz de contabilidad evoluciona hacia un enfoque más característico de lo que son hoy, una herramienta de análisis para la planificación, evaluación, formulación de políticas y programas debido que trajo consigo una particular forma de expresar los flujos de la economía dentro de

las matrices de contabilidad nacional y el poder adoptar un formato flexible que se pueda adaptar a las condiciones particulares de los problemas que aborda.

Estos avances en las metodologías para la medición de fenómenos sociales desde el punto de vista cuantitativo propuestos por las matrices de contabilidad social hicieron posible examinar el ciclo completo entre la distribución de ingresos la estructura de la demanda y de la producción, entre otros planteamiento la MCS hicieron posible establecer la relación la oferta laboral y el nivel de vida de una nación, otros avances alcanzado en la aplicación de esta metodología permitieron numerosos trabajos que posibilitaron el ajuste de políticas económicas.

La más reciente de las evoluciones en la aplicación de las Matrices de Contabilidad Social está asociada con el uso de modelos de equilibrio general computable en esta etapa las MCS se convierten en un conjunto de datos con aplicaciones analíticas que buscan responder a una serie de preguntas sobre las relaciones económicas en contextos más complejos que tienen como fin primordial el determinar el mejor o el peor escenario posible en función de un objetivo dentro de un conjunto de variables independientes y de este modo plantear escenarios para resolver problemas de optimización a fin de identificar variables y sectores estratégicos para la economía y de esta manera focalizar las políticas económicas.

Los primeros trabajos oficiales desarrollados bajo esta metodología se conocieron en la década de los 80 por el Departamento Nacional de Planeación. Cordi en 1988 presenta los documentos titulados “Matriz de contabilidad social aplicación al caso colombiano 1980” y 1985. Posteriormente Fanny Mercedes Valderrama y Jairo Alberto Gutiérrez publican en 1995 la matriz de contabilidad social 1992 y en 1996 “Multiplicadores de contabilidad derivados de la matriz de contabilidad social en este últimos documento se compara los resultados para 1985 obtenidos por Cordi, (1988) con los de la matriz de 1992 de Valderrama y Gutiérrez (1995).

En 1999 Nelly Ángela Cordi elaboro la primera matriz social regional en su obra titulada ¿Se cumplen las verdades nacionales a nivel regional? Primera aproximación a la construcción de matrices de contabilidad social regionales en Colombia y posterior a esto se han elaborado Matrices de contabilidad social para finalidades muy específicas como es el caso Gustavo Hernández que en el 2003 publicó en artículo en los archivos de macro economía titulado construcción de una matriz de contabilidad social financiera para Colombia, en el 2007 Erick Céspedes publicó su investigación titulada “Una Matriz de Contabilidad social con Informalidad” por último se tiene el antecedente directo de una publicación de la dirección General de Política Macroeconómica el Ministerio de Hacienda y Crédito Público titulada “ Matriz de Contabilidad Social tributaria” elaborada por óscar Guzmán Silva y Sergio Prada Ríos en 1997.

### **0.5.2. Marco conceptual**

**Arancel:** es un tributo que se aplica a los bienes que son objeto de importación o exportación

**Contabilidad:** se encarga de estudiar, medir y analizar el patrimonio y la situación económica financiera de una empresa u organización, con el fin de facilitar la toma de decisiones en el seno de la misma y el control externo, presentando la información, previamente registrada, de manera sistemática y útil para las distintas partes interesadas.

**Contabilidad Social:** la contabilidad social es un subtema de información contable, que por medio del registro de los egresos sociales proporciona información con fines de planeación, medición y evaluación de la gestión social de la entidad.

**Cuentas Nacionales:** sistema de registros contables a escala de un país que sirve para calcular las magnitudes agregadas que son el objeto de estudio de la macroeconomía. Ellas sirven para proporcionar un marco de referencia para estudios más específicos, las cuentas nacionales se basan en información que proporcionan las empresas y consumidores que luego son compiladas y procesadas por organismos especializados<sup>3</sup>.

**Impuestos:** es una clase de tributo (obligaciones generalmente pecuniarias en favor del acreedor tributario) regido por derecho público. Se caracteriza por no requerir una contraprestación directa o determinada por parte de la administración hacendaria (acreedor tributario)<sup>4</sup>.

**Matriz:** conjunto ordenado de elementos generalmente numéricos ordenados en filas y columnas generalmente usadas para describir sistemas de ecuaciones lineales u/o diferenciales

**Multiplicadores:** en economía, el efecto multiplicador es el conjunto de incrementos que se producen en la Renta Nacional de un sistema económico, a consecuencia de un incremento externo en el consumo, la inversión o el gasto público<sup>5</sup>.

**Renta:** en sentido tributario, Renta son todos los Ingresos que constituyen Utilidades o beneficios que rinde una cosa o actividad y todos los beneficios, Utilidades o incrementos de Patrimonio que se perciben o devenguen, cualquiera que sea su naturaleza, origen o denominación (Ley de Impuesto a la Renta)<sup>6</sup>.

---

<sup>3</sup> Fuente: [http://www.eco-finanzas.com/diccionario/C/CUENTAS\\_NACIONALES.htm](http://www.eco-finanzas.com/diccionario/C/CUENTAS_NACIONALES.htm)

<sup>4</sup> Fuente: Wikipedia

<sup>5</sup> Fuente: Wikipedia

<sup>6</sup> Fuente: <http://www.eco-finanzas.com/diccionario/R/RENTA.htm>



**Sistema Tributario:** el sistema tributario es la organización legal, administrativa y técnica que crea el Estado con el fin de ejercer de forma eficaz y objetiva el poder tributario.

Los tributos son obligaciones dinerarias impuestas unilateralmente y exigidas por la administración pública a partir de una ley, cuyo importe se destina a solventar el gasto público. Por lo tanto, es una prestación patrimonial de carácter público que se exige a los particulares.

**Variables:** es una característica que al ser medida en diferentes individuos es susceptible de adoptar diferentes valores.

## **0.6. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN**

### **0.6.1. Tipo de investigación.**

El presente estudio se circunscribe dentro del campo de las investigaciones descriptivas ya que su objeto es establecer de qué manera se han visto afectadas las MIPYMES del sector calzado de la ciudad de Cartagena con la entrada en vigencia de la nueva reforma tributaria mostrando de manera objetiva los resultados de evaluar la situación a nivel patrimonial y procedimental.

### **0.6.2. Método de investigación.**

La presente investigación se realizara con métodos descriptivos de análisis los cuales tienen por propósito identificar, clasificar, catalogar y caracterizar la situación de los micros y pequeños empresarios del sector calzado en la ciudad de Cartagena y para ello se emplearan técnicas de estudio tanto cualitativas como cuantitativas.

### **0.6.3. Fuentes de información.**

En el presente proyecto se utilizaran fuentes primarias y secundarias para la recolección de información útil a los propósitos del proyecto:

#### **0.6.3.1. Fuentes primarias:**

- a. Consulta a texto especializados
- b. Entrevistas de profundidad
- c. Observación
- d. Simuladores entre otros

### 0.6.3.2. Fuentes Secundarias

- a. Consulta de artículos de prensa especializada.
- b. Boletines económicos de fuente privada.
- c. Boletines económicos de fuente oficial (Dane, Dian, secretaria de planeación).

**Población:** en el presente estudio se analizara la situación de un conjunto de personas para el caso jurídicas que comparten una actividad el de la fabricación de calzado en la ciudad de Cartagena de indias Departamento de Bolívar Colombia las mediciones más recientes a las que se pudo tener acceso provienen de la encuesta anual manufacturera del 2003, en él se estima que la cadena del de cuero, calzado e industria de marroquinería participo del 1% de la producción industrial y del 2,6% del empleo según el informe de la jurisdicción de Cartagena 2012 de la cámara de comercio de Cartagena hay alrededor de 159 empresas en la ciudad que se dedican a la producción de calzado y marroquinería de las cuales se tomaran muestras e información de un rango entre 5 y 10 empresas.

## **CAPÍTULO I**

### **1. Elementos necesarios para armar la matriz de contabilidad social que permitirá estudiar el impacto de la reforma tributaria del 2012 sobre las MIPYMES del sector calzado.**

Una matriz es una representación lineal de datos que facilitan su estudio o análisis bajo un enfoque cuantitativo la disciplina según la cual es posible consolidar la información recolectada en esta caso a través de una matriz para dar solución a problemas sociales se denomina contabilidad social, sin importar la dimensión del ente a estudiar una matriz de contabilidad social tiene la posibilidad de evaluar los efectos que sobre esta entidad pueden tener ciertos cambios exógenos como es el caso de una reforma política de carácter tributario.

La presente matriz de contabilidad social pretende retratar las relaciones entre diversos factores de producción en este caso particular de una ciudad como Cartagena para representar contablemente los flujos de este sistema de producción durante el año 2013 un años después de la promulgación de la ley 1607 del 2012 que reforma el sistema tributario colombiano.

Además de la estructura de producción del sector del calzado en Cartagena la matriz de contabilidad social propuesta toma en cuenta aspectos como la distribución de ingresos y la demanda de bienes y servicios particularmente se analizara como esta reforma afecta a los hogares, a la fuerza laborar y a los costos de producción, concluyendo acerca de su incidencia en el balance social de la economía producto de la generación de ingresos y su distribución, concretamente se estudiaran como varían ciertos aspectos distributivos de la economía local a raíz de la nueva reforma y establecer si con ella se incorpora valor agregado a la producción, si mejora la generación de ingresos por efecto de la demanda.

Una matriz de contabilidad social básicamente se compone de cuentas de doble entrada en la que se registran las transacciones que efectúan los diferentes sectores y agentes de una economía en particular en un periodo de tiempo determinado estas dos entradas están representadas en filas y columnas las filas representan los ingresos y las columnas los egresos dentro de un sistema que propende el equilibrio entre agentes y sectores buscando que cada fila se asemeje al resultado de la columna en lo que se conoce como balance de cuentas

Para entender mejor el tema es necesarios hacerse uno Cuestionamientos que van a ayudar a organizar la requerida.

Desde el punto de vista de un productor **¿cómo puede una reforma tributaria afectar el normal comportamiento de un negocio?** Evidentemente todo se resume en la renta esperada al final del ejercicio por un lado si con las reformas propuestas se alteran los costos y gastos asociados a la producción y comercialización de bienes puntualizando en el caso del calzado que es mercado a estudiar y por otro lado habría que analizar si algunas de estas medidas afectan directamente al consumidor y si esta afectación influye en el consumo de los bienes que se producen.

Frente al interrogante de la posible afectación de la reforma tributaria sobre los costos y gastos de producción es necesario concretizar en los casos puntuales en los que podría haber influencia directa es evidente que el costo vida altera los patrones de producción y uno de los factores que incide en la variación del costo de vida son los impuestos, desde el punto de vista de costos un gravamen puede llevar a que varía el costo de un insumo o materia prima como también un sobre costo o un auxilio altera los costos de mano de obra, directa o indirecta en cualquiera de estos casos una variación afecta directamente la renta bien sea positiva o negativamente un sobre costo tendría que trasladarse al consumidor final o de lo contrario reduciría los márgenes de rentabilidad como también puede suceder lo contrario un auxilio aumentaría la renta.

Por el lado de los costos se convino entonces que están los asociados a la producción y habría que incluir lo relacionado al costo del capital e impuestos, para tener más claridad sobre el tema se propone recordar parte de la teoría con la se conceptualizan estos términos para familiarizarse con ellos.

### 1.1. Factores de producción.

Los recursos que se emplean en la creación o producción de un bien o servicio y que puede ser sujetos a transacciones económicas se denominan factores de producción para el presente análisis en un sistema económico los factores de producción son los que generan valor agregado es decir que gracias a su empleo se genera renta que se convierte en ingresos que generan riqueza a una comunidad.

En el presente estudio se tendrán como componentes fundamentales de la cuenta factores de producción los insumos, Materia prima, la mano de obra formal e informal entre otros.

**Insumos:** es todo aquello que se emplea en la producción de bienes y servicios, los cuales puede ser considerados bienes intermedio o bienes destinados al consumo final en el caso del calzado se está hablando de bienes intermedios pues son productos empleados para la producción de otros bienes en este caso el calzado.

**Materia prima:** la materia prima se constituye de elementos extraídos de la naturaleza y que son transformados en insumos que más tardes se convertirán en bienes de consumo como las fibras que se convierten en tejidos la curtiembre que se convierte en cuero procesado entre otros.

**Mano de Obra:** se conoce como mano de obra al esfuerzo físico y mental que se pone al servicio de la fabricación de un bien o servicio, este término también es empleado

para asignar un costo al trabajo es decir cuánto se le paga a una persona por producir un determinado bien.

**Mano de obra directa:** es la que se consume específicamente en las áreas que tienen relación directa con la producción, o la prestación de un servicio.

**Mano de obra indirecta:** es la que se emplea en otras áreas diferentes a la producción como la administración y el comercio u otras áreas que sirven de apoyo a la producción como servicios de aseo, alimentación etc.

## 1.2. Ingresos.

El segundo aspecto a considerar para desarrollar el análisis sobre la incidencia que puede tener una reforma tributaria en el desarrollo de un sector de la economía Cartagenera es el mercado la demanda de calzado y es aquí donde nuevamente es necesario conocer que tanto altera la nueva reforma tributaria a los ciudadanos del común y potenciales consumidores de calzado, como se ve afectada la generación de ingresos por gravámenes o puede darse el caso de que una reforma tributaria ayude a la generación de empleo o mejore la calidad de vida de una población y esto repercute directamente en la demanda alterando la renta de los productores de calzado en Cartagena.

El núcleo de cualquier estudio que toma en cuenta el ámbito social son los hogares, para este estudio es de interés particular en relación al tema hogares lo que tiene que ver con ingresos y su destinación es decir el consumo final; cuanto de este consumo se destina bienes y servicios, cuanto de esa participación del gasto corresponde al consumo de calzado de la cuenta hogares es necesario conocer.

### 1.3. Los impuestos.

Los impuestos son prestaciones generalmente representadas en dinero dadas al gobierno en formas y cuantías determinadas unilateralmente por el estado para el beneficio de un colectivo o nación con carácter obligatorio a cargo de personas naturales o jurídicas para financiar gastos públicos ahí diferentes tipos de impuestos los ahí:

**Directos:** se denominan directos por que se aplican y recaudan directamente sobre las personas que tienen el ingreso o el patrimonio gravados son gravámenes que recaen bien sea sobre la renta, el ingreso o la riqueza de una persona natural o jurídica.

**Indirectos:** no guardan relación directa con el sujeto y su capacidad de pago como contribuyente si no que gravan los movimientos bien sea de compra o venta de bienes las importaciones y el consumo son impuestos que recaen directamente sobre la producción.

**Nacionales:** son gravámenes que tiene un ámbito de aplicación nacional entre los que tenemos actualmente

- El IVA es el impuesto que se establece sobre toda la venta de bienes y servicios del territorio Nacional. Se genera por: las ventas de mercancía que no hayan sido excluidas, Los servicios prestados en el territorio y la mercancía importada.
- El impuesto de renta: la base gravable para las personas naturales son sus ingresos ajustados por deducciones y exenciones. Las tarifas del impuesto aumentan con el ingreso del contribuyente como un mecanismo de equidad. En



empresas, la tarifa tiende a ser plana, es decir, es independiente de su tamaño o rentabilidad.

- El impuesto de timbre Nacional es el impuesto generado en la protocolización de todo contrato o instrumento público incluido los títulos valores que se otorguen o acepten en el país suscritos entre particulares con el estado o entre particulares cuyo acto sea superior a 53.000.000 pesos y liquidado a la tarifa única del 1.5%

#### **Impuestos departamentales:**

- Impuestos al consumo de cerveza, licores y cigarrillos y tabaco:
- Impuesto al registro
- Sobretasa a la gasolina
- Impuesto a los vehículos

#### **Impuestos Municipales:**

- **Impuesto de Industria y Comercio:** grava toda actividad industrial, comercial o de servicios que se realiza en Bogotá en forma ocasional o permanente, con establecimientos o sin ellos.
- **Impuesto Predial unificado:** se grava a la propiedad o posesión de los inmuebles ubicados en el Distrito Capital y que debe ser declarado y pagado por los propietarios y poseedores de los predios. Por predio se entienden: locales,

parqueaderos, lotes, apartamentos, casa, etc. El impuesto se causa el 1 de Enero de cada año hasta el 31 de Diciembre del respectivo año.

- **Impuesto sobre vehículos automotores:** recae sobre los vehículos matriculados en el Distrito Capital y su pago o periodo es anual, del 1 de Enero al 31 de Diciembre de cada año.
- **Sobretasa a la gasolina:** el hecho generador está constituido por el consumo de ACPM nacional o importado.
- **Impuesto de delimitación urbana:** para expedir licencias de construcción, ampliación, modificación, adecuación y reparación de obras y terrenos del Distrito Capital.
- **Impuesto de azar y espectáculos:** el hecho generador de este impuesto está constituido por la realización de uno de los siguientes eventos: espectáculos públicos, apuestas sobre toda clase de juegos permitidos, rifa, concursos y similares y venta por el sistema de clubes.

#### 1.4. Fuentes de información.

Para alimentar la matriz es importante tener en cuenta las fuentes de información que ayudaran a proyectar los resultados sobre los cuales se desarrollara el presente análisis recapitulando tenemos que la intención de este proyecto es con base a una matriz cuadrada que contendrá información de la producción y factores exógenos como los impuestos y su impacto tanto en los costos de producción como en el nivel de ingresos de la población y como esto se refleja en la demanda del calzado y altera los márgenes de renta para los micro, pequeños y medianos empresarios del sector calzado en Cartagena.

Dentro de lo que se pudo investigar este es un trabajo inédito y está sujeto a evaluación en cuanto a su validez por cuanto es elaborado desde la perspectiva de un contador y no un economista.

### **1.5. Delimitación de la matriz.**

Este es otro aspecto a tener en cuenta por cuanto los modelos estudiados de matrices de contabilidad social como los de Cordi en 1987, 1988 y 1989 y Arrieta Guzmán del 2001 elaborada a partir del uso de multiplicadores, Gutiérrez y Valderrama 1996 y Prada 2002 para el departamento Nacional de planeación y FEDESARROLLO como base de datos para la construcción de un modelo de equilibrio general Computable o el de Gustavo Hernández en el 2003 que propone una matriz de contabilidad social financiera, todos son casos de estudios con un denominador y es que estudian en su conjunto la economía nacional lo se plantea en este proyecto es algo más específico ya que reduce el campo de estudio a un sector de la producción y a un grupo particular de empresas y una economía local.

La matriz propuesta se limita a mostrar datos relacionados a la producción y consumo del sector calzado en Cartagena y a los ingresos percibidos por los hogares en Cartagena, en ella se tiene en cuenta los factores de producción en manufactura de calzado y mano de obra al igual que los gastos asociados al pago de impuestos.

## Capítulo II

### 2. Resumen de las principales reformas al sistema tributario colombiano propuestos por la ley 1607 del 2012

Fueron muchos los cambios propuestos por el gobierno con la reforma tributaria que entro en vigencia con la ley 1607 del 2012 y para poder evaluar su incidencia sobre las Mipymes del sector calzados es necesario primero que nada conocer las que podrían tener más impacto sobre el mercado del calzado y las micro, pequeñas y medianas empresas, a continuación se tratara de resumir esas reformas de manera general y al final, luego de aplicar la matriz de contabilidad social se emitirá un concepto acerca de cómo afecta esta reforma a las MIPYMES del sector calzado en Cartagena.

#### 2.1. CREE.

Para empezar es importante mencionar que es la puede representar para las MIPYMES la más influyente de las reformas, por lo que modifica el régimen tributario de las rentas para las empresas, se trata de la creación del impuesto de renta para la equidad, que se encuentra en el artículo N° 20.

En primer lugar se redujo el impuesto de renta del 33 al 25% a partir del 2013 y para compensar esta reducción se creó el impuesto de renta para la equidad CREE que rige a partir del 2013 con una tarifa del 9% y del 2016 en adelante con una tarifa del 8% este impuesto maneja una base gravable similar a la del impuesto de renta con la diferencia de que no se podrán deducir entre otras cosas las pérdidas fiscales, ni las exenciones de rentas tales como las de servicios hoteleros, ecoturismo nuevas plantaciones forestales y las donaciones.

El CREE sí aplica a las nuevas empresas que tienen el beneficio de la Ley 1429 de 2012, es decir empresas cuyos activos totales no superen 5.000 SMLMV (\$2.947'500.000, por el año 2013) y no tienen más de 50 empleados, beneficio que consiste en pagar 0% del impuesto de renta por los dos primeros años, 25% del impuesto por el tercer año, 50% del impuesto por el cuarto año, 75% del impuesto por el quinto año y 100% a partir del sexto año.

También aplicara a quienes a partir del 1 de enero de 2013 se califiquen como usuarios industriales en Zonas Francas que hayan sido declaradas como tal o que hayan radicado su solicitud antes del 31 de diciembre de 2012, estarán sujetos a la tarifa especial del impuesto de renta del 15% y no se les aplicará el CREE. Los usuarios que se califiquen en Zonas Francas que hayan presentado su solicitud de declaración como tal a partir del 1 de enero de 2013, sí estarán sujetos al CREE.

## **2.2. Exoneración aportes parafiscal y de salud.**

Según el artículo N°25 Los contribuyentes del CREE estarán exonerados de:

- a) De realizar los aportes parafiscales a favor del SENA y del ICBF, 5% de la nómina.
  
- b) De realizar los pagos a salud, 8,5% de la nómina, a partir del 1 de enero de 2014, en relación con empleados cuyo ingreso laboral sea inferior a 10 SMLMV (COP \$5.895.000). En relación con empleados con ingresos laborales superiores no habrá exoneración de aportes.

**2.3. Capitalizaciones y prima de colocación de acciones.** Según el artículo 91 la capitalización de la prima en colocación de acciones no generara ingreso tributario ni dará lugar a costo fiscal de las acciones o cuotas emitidas.

**2.4. Se extiende el impuesto de registro a la prima.** Los aportes a sociedades que se destinan una parte al capital y el saldo se registra como prima en colocación de acciones, estaban sujetos al impuesto de registro únicamente en relación con los aportes al capital. Según el artículo 187 y 188 de la reforma tributaria, el impuesto de registro se liquidará con base en los aportes al capital sumado el monto de la prima en colocación de acciones. La tarifa del impuesto, que era del 0,7% debe todavía ser definida pero será máximo del 0,3%.

**2.5. Retención en la fuente para pagos a personas naturales.**

La retención en la fuente a empleados y contratistas independientes vuelve a ser modificada. En la categoría de empleados se incluyen a aquellas personas para quienes sus ingresos por una relación laboral o por servicios en ejercicio de una profesión liberal o servicios técnicos, representa el 80% o más de sus ingresos. A quienes califiquen como empleados se aplica la depuración y base de retención en la fuente según la tabla para empleados. Para quienes no califiquen como empleados se aplica la retención en la fuente a las tarifas generales por servicios, incluso por pagos derivados de una relación laboral.

### **2.5.1. Definición de la base de retención en la fuente de empleados.**

Con respecto al sistema empleado para depurar la base sobre la cual aplicar la retención en la fuente para empleados es mucho lo que ha variado luego de la entrada en vigencia de la ley 1607 del 2012.

- a) En primer lugar la tabla de retenciones ya no aplicaría por tratarse de un pago laboral o por servicios profesionales liberales o técnicos entonces es necesario darles el trato de empleados y como tal los aportes a pensiones y a cuentas de AFC pasan a ser tratados como rentas exentas. Se mantiene el mismo límite para el beneficio.
- b) Ya no es necesario distinguir o escoger entre aplicar las deducciones por aportes a salud, los intereses y la corrección monetaria por préstamos para vivienda sino que ahora se pueden aplicar juntas
- c) Se mantiene como renta exenta el 25% de los pagos laborales y su limitación a 240 UVT mensuales (\$6.441.840, valor año 2013), al modificarse la fórmula para calcular la base de retención en la fuente este beneficio resulta siendo un poco menor.

En resumen el cálculo de la base para el pago de la retención en la fuente para el pago de empleados quedaría de esta forma:

**Tabla 1**

Calculo de la base para la retención en la fuente de empleados.

Base para la retención en la fuente
Salario mensual
(+) Otros pagos derivados de la relación laboral
(-) pagos alimentación a tercero
(-) Pagos indirectos por salud y educación
(=) Total ingreso laboral
(-) Deducciones <ul style="list-style-type: none"><li>- pagos por salud</li><li>- Intereses corrección monetaria por préstamos para vivienda</li><li>- Aportes de salud al POS</li><li>- Por dependientes (10% del ingreso lab)</li></ul>
(=) Subtotal
(-) Renta Exenta <ul style="list-style-type: none"><li>- Aportes a pensiones</li><li>- Aportes a cuentas AFC</li></ul>
(=) Subtotal para calculo renta exenta 25%
= Base de retención ingreso laboral gravado

**Fuente:** Elaboración propia

### **Tarifa mínima de retención.**

Se crea para empleados una tarifa mínima de retención en la fuente según el monto de los pagos mensuales realizados al empleado. Esto significa que, el empleador debe calcular la tarifa de retención con base en el sistema descrito anteriormente y



compararla con la tarifa mínima de retención; el mayor valor será la retención a aplicar. Esta regla no aplicará a pagos laborales cuyos beneficiarios sean personas que no estén en la categoría de empleados ni a empleados que no sean declarantes del impuesto sobre la renta.

### **2.5.2. Retención para trabajadores por cuenta propia antes independientes.**

Se realizaba con base en el monto de los pagos por los servicios prestados a los que se aplicaba la respectiva tarifa progresiva de retención sobre una base depurada. Este sistema fue expresamente derogado y ahora se aplican las tarifas generales de retención por servicios sobre pagos brutos, tal como ocurre con los pagos a empleados, prestadores de servicios en ejercicio de una profesión liberal y prestadora de servicios técnicos que no califiquen en la categoría de empleados para efectos tributarios.

### **2.6. Nueva tarifa del impuesto por ganancias ocasionales.**

Disminuye la tarifa del 33% vigente hasta el 2012, al 10% vigente a partir del 2013.

### **2.7. Reglamentación de la subcapitalización.**

Se introduce una limitación a la deducibilidad de intereses en función del monto de las deudas vs. El patrimonio: se podrán deducir los intereses por deudas, cuyo monto total promedio durante el año gravable no exceda el resultado de multiplicar por 3 el patrimonio líquido a 31 de diciembre del año gravable anterior (ratio 3:1). Por tanto, no será deducible la proporción de los gastos por intereses que exceda este límite.

Para vehículos de propósito especial para la construcción de proyectos de vivienda de interés social y/o prioritario de la Ley 1537 de 2012 se aplica una relación 4:1.

La limitación aplica a deudas que generan intereses, bien sea que se hayan contraído en Colombia o en el exterior y con vinculados o partes independientes.

La regla de subcapitalización no aplica a

- (i) Contribuyentes sometidos a inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia;
- (ii) La financiación de proyectos de infraestructura de servicios públicos, siempre que dichos proyectos se encuentren a cargo de sociedades, entidades o vehículos de propósito especial.

## **2.8. Modificaciones al impuesto a las ventas.**

Se realizaron bastantes cambios puntuales en cuanto a bienes y servicios gravados, excluidos y exentos y en cuanto al tratamiento tributario de algunos bienes y servicios, de los cuales los más relevantes son los siguientes:

1. Disminución de tarifas. En el IVA se tenían previstas 7 tarifas diferentes. Con la reforma tributaria se redujo a 3 tarifas, así: 0%, 5% y la general del 16%.
2. Cambios en la clasificación, base y tarifas de bienes y servicios específicos:
  - a) Las publicaciones periódicas y los servicios de internet de estratos 1 y 2, pasan de ser excluidos a exentos;

- b) Algunos alimentos de mar pasaron de estar gravados al 16% a estar exentos;
- c) Ciertos cereales quedaron gravados al 5%, cuando antes lo estaban al 16%;
- d) Algunos productos alimenticios como jarabes y chocolates pasan de la tarifa del 10% al 16%;
- e) Los planes de medicina prepagada bajan del 10% al 5%;
- f) El arrendamiento de inmuebles diferentes a los destinados a vivienda subió del 10% al 16%
- g) Los servicios de restaurante prestados bajo franquicia, concesión, regalía, etc. y los servicios de catering, siguen gravados al 16%. Los demás servicios de restaurantes pasan a ser no gravados con IVA pero sí con el impuesto al consumo del 8%;
- h) La base en los servicios integrales de aseo y cafetería, de vigilancia y servicios temporales la tarifa será del 16% sobre el AIU que no será menor al 10% del valor del contrato;

- i) El servicio de parqueadero prestado por propiedades horizontales queda expresamente gravado con IVA al 16%;
- j) Los seguros tomados en el exterior para amparar riesgos en Colombia están gravados con IVA si no lo están con este impuesto en el país de origen. Si lo están pero con una tarifa menor, en Colombia se pagará la diferencia.
- k) Se incluye un descuento en renta del IVA en la adquisición de bienes de capital el cual será de tantos puntos como autorice el gobierno según haya sido el aumento en el recaudo del IVA del año anterior sobre la meta fijada en el Marco Fiscal de Mediano Plazo. Por cada 10MM de UVT (\$268.410MM) de recaudo por encima de la meta se acepta un punto de descuento del IVA.

### **2.8.1. Nuevas fechas de presentación del IVA.**

A partir del 1 de enero del 2013 el IVA que hasta entonces se presentaba de forma bimestral para todos los responsables, se clasificara en cuatro categorías según la calidad del contribuyente así:

**Tabla 2**  
**Nuevas fechas de presentación del IVA**

<b>Contribuyente</b>	<b>Ingresos a 31 de diciembre del 2013</b>	<b>Presentación de la declaración</b>	<b>Pago del impuesto</b>
Responsables persona Jurídica o natural	Inferiores a 15.000 UVT	Anual	Cuatrimstral a modo de anticipo
Responsables persona Jurídica o natural	Entre 15.000 y 92.000 UVT	Cuatrimstral	Cuatrimstral
Responsables persona Jurídica o natural	Superiores a 92.000 UVT	Bimestral	Bimestral
Grandes contribuyentes quienes vendan productos exentos con derecho a devolución	N/A	Bimestral	Bimestral

**Fuente:** Elaboración propia

### **2.9. Se crea el impuesto al consumo.**

Se creó el impuesto nacional al consumo aplicable será a partir del 1° de enero de 2013. Grava la prestación o la venta al consumidor final o la importación por parte del consumidor final de los siguientes servicios y bienes:

- i. Servicio de telefonía móvil;
- ii. ventas de algunos bienes corporales muebles (vehículos, aeronaves, embarcaciones y similares), de producción doméstica o importados; y
- iii. servicio de restaurantes.

**Los siguientes son los aspectos más importantes a tener en cuenta:**

- i. La causación del impuesto tiene lugar con la importación del bien, con la entrega material del bien o con la prestación del servicio.
- ii. Son responsables del impuesto: el prestador del servicio de telefonía móvil, quien presta el servicio de restaurante, el importador como usuario final y el vendedor de bienes gravados y en el caso de vehículos usados, el intermediario profesional (los vehículos de más de 4 años de uso no causan el impuesto; si en la venta del vehículo usado no participa un intermediario profesional no hay impuesto).
- iii. En la venta de vehículos y aerodinós usados para quienes los mismos eran activos fijos, la base del impuesto es la diferencia entre el valor de compra y el precio de la operación de venta.
- iv. El impuesto al consumo no da derecho a impuestos descontables.

- v. El comprador puede tomar el impuesto al consumo como un costo deducible del impuesto sobre la renta como mayor valor del bien o servicio adquirido.
  
- vi. Las tarifas aplicables al impuesto al consumo serán 4% (servicio de telefonía móvil), 8% (servicio de restaurante y venta de algunos vehículos y embarcaciones) y 16% (venta de algunos vehículos, embarcaciones y aeronaves).

## **2.10. Nuevo Régimen tributario para empleados**

### **2.10.1. Impuesto Mínimo Alternativo Nacional (IMAN).**

Se creó un sistema presuntivo y obligatorio de determinación de la base gravable y del impuesto sobre la renta para quienes califiquen como empleados. Los empleados, declarantes del impuesto sobre la renta, deberán depurar la base y liquidar el impuesto de renta por el sistema de depuración ordinario que se mantiene vigente, y compararlo con el impuesto de renta resultante de la aplicación del IMAN. El mayor valor que resulte de dicha comparación, será el valor a pagar por concepto de impuesto de renta.

Para determinar el IMAN, el empleado debe calcular su renta gravable alternativa: la suma total de sus ingresos del respectivo período gravable, menos las deducciones establecidas en la reforma tributaria (dividendos, indemnizaciones, aportes a salud, retiros de cesantías, etc.). No hacen parte del IMAN las ganancias ocasionales percibidas por el empleado.

A la renta gravable alternativa convertida ésta en UVT's, el empleado debe aplicar las tarifas progresivas previstas en la ley.

### **2.10.2. Impuesto mínimo alternativo simple (IMAS).**

Éste es un sistema de determinación simplificado del impuesto sobre la renta, aplicable únicamente a las personas naturales que clasifiquen en la categoría de empleados y cuya renta gravable alternativa del respectivo período gravable sea inferior a 4.700 UVT (\$126.152.700, por el año 2013), calculada conforme el procedimiento establecido para el IMAN.

El empleado determinará el impuesto de renta por el sistema ordinario, lo comparará con el IMAN y el mayor valor resultante entre los dos será el valor a pagar. No obstante, el empleado, opcionalmente podrá determinar su impuesto de renta con base en el IMAS que prevé unas tarifas más altas que las del IMAN. De aplicar el IMAS, el empleado podrá aprovechar el beneficio según el cual la liquidación privada quedará en firme después de seis meses contados a partir de la fecha de la presentación de la declaración y no deberá presentar la declaración por el sistema ordinario.

### **2.10.3. Nuevo régimen tributario para trabajadores por cuenta propia.**

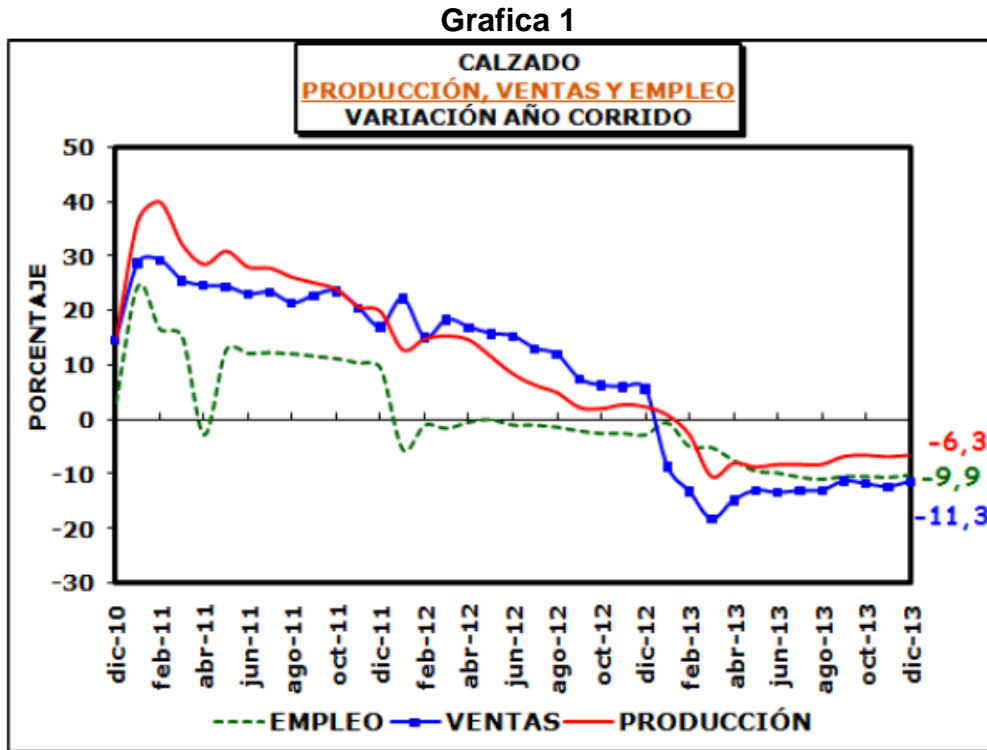
Las personas naturales clasificadas como trabajadores por cuenta propia determinarán su impuesto de renta por el sistema ordinario u opcionalmente por el IMAS especial para trabajadores por cuenta propia. Este último sistema lo podrán utilizar siempre y cuando tengan ingresos brutos en el respectivo año gravable iguales o superiores a 1.400 UVT (\$37.577.000, por el año 2013) e inferiores a 27.000 UVT (\$724.707.000, por el año 2013). Este IMAS tiene una base especial, similar a la del IMAN y unas tarifas especiales por actividad. Al aplicar el IMAS también se aplicará la firmeza de la declaración a los seis meses de su presentación y no habrá que presentar la declaración por el sistema ordinario.



### Capítulo III

#### 3. Descripción de la situación actual.

La producción y ventas del mercado interno en el sector calzado registro una caída del -6,3% y 11,3% respectivamente entre enero y diciembre del 2013 y un descenso en la generación de empleo del -9,9%



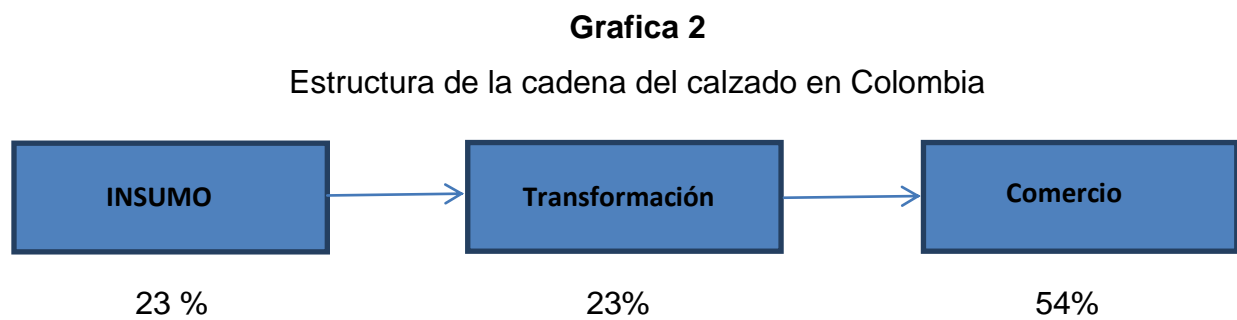
Fuente: DANE-MMM-

Sin dudas el sector calzado en Colombia atraviesa una situación complicada en los primeros 4 meses de este año la tendencia continua con un comportamiento negativo registrando una caída del 7,8%<sup>7</sup> entre tanto que las importaciones aumentaron en 3%

<sup>7</sup> Fuente: Encuesta mensual manufacturera

situándose en el 54% del consumo interno nacional<sup>8</sup>, se estima que la industria del calzado y la marroquinería tiene una participación del producto interno bruto nacional del 0,27% y del 2,7% de productor interno bruto manufacturero

El sector de cuero, calzado y marroquinería en Colombia suma en total 28 mil empresas a agosto del 2013, 13 mil dedicadas a la fabricación y 15 mil al comercio esta cadena está compuesta de la siguiente manera:



**Fuente:** Confecamaras

Del total de empresas del sector Cartagena mantiene una participación muy baja con apenas el 0,006% con un total de 184 empresas, 15 productoras y 169 comercializadora<sup>9</sup>.

A noviembre del 2013 en Cartagena según los registros de cámara de comercio habían 24.047 empresas registradas de las cuales 2.549 empresas corresponden a empresas de manufactura lo que equivale al 10,6% del total de empresas existentes de estas estas 2.549 empresas tan solo 14 integran el sector cuero y calzado lo que equivale a menos del 1% de las empresas de manufactura de la ciudad (0,5%) todas son micro

---

<sup>8</sup> Fuente: ACICAM

<sup>9</sup> Fuente: Cámara de Comercio de Cartagena

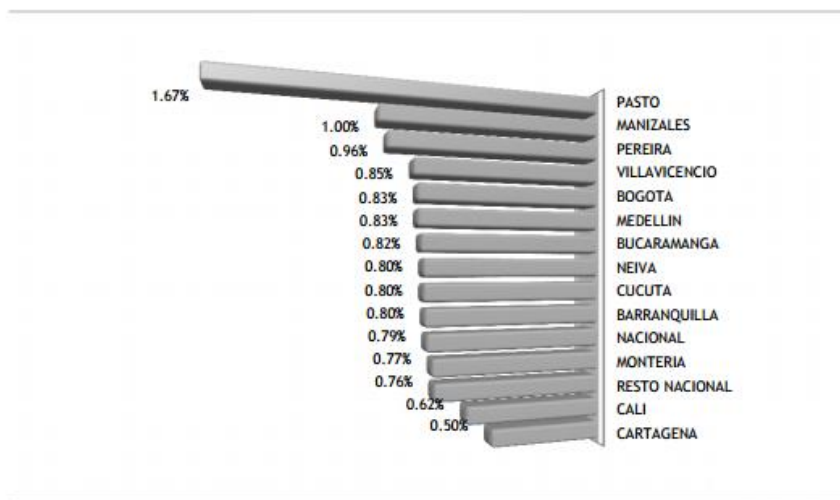
cuyos activos no superan los 50 millones de pesos y suman en total 16 establecimientos que generan 26 empleos de los 41 mil que genera la industria manufacturera en Cartagena<sup>10</sup>.

El 92% de las empresas que conforman el sector calzado en Cartagena lo componen las empresas comercializadoras de calzado son 169 en total entre micro, pequeñas y medianas empresas con un volumen de activos aproximado de 494 mil millones de pesos 5.961 empleos y 25011 establecimientos de comercio, esto refleja la poca dinámica que tiene la manufactura de calzado en Cartagena.

Según cifras de PROPAIS de las 13 principales ciudades del país Cartagena es la que menor proporción de sus ingresos destina a la compra de calzado 0,5%

### Grafica 3

Proporción de ingresos destinados a la compra de calzado



Fuente: PROPAIS

<sup>10</sup> Fuente: Cámara de Comercio de Cartagena

<sup>11</sup> Fuente: Cámara de comercio de Cartagena

Cartagena como muchas ciudades de la región han mantenido una economía fundamentada en el sector servicios, se estima que en los últimos 50 años este sector de la economía ha contribuido con más del 40% del PIB regional mientras que el sector de manufacturas contribuye con el 17% del PIB en una tendencia decreciente desde 1975<sup>12</sup>

### **3.1. Sistema tributario.**

La estructura tributaria de un país incide directamente en su niveles de crecimiento económico y competitividad en la medida en la que es la forma como el estado garantiza los recursos necesarios para satisfacer las necesidades de sus ciudadanos, sino que además que ayuda a estimular la inversión del sector privado, generando empleo y la posibilidad de generar nuevas alternativas de negocios.

Un sistema impositivo debe propender por un manejo eficiente del estado tal y como lo establece la constitución política del país, eficiencia en la medida en que se logre un equilibrio entre los ingresos y gastos del estado, esto no sucede en Colombia el país maneja una estructura de impuestos alta en la que se grava excesivamente algunas inversiones y actividades lo cual distorsiona la asignación de recursos en la economía y promueve la informalidad.

De acuerdo a estudios del foro económico mundial en su informe de competitividad global del 2012 Colombia se encuentra en el puesto 135 de 142 de países en el indicador que mide la tarifa total de impuestos como porcentaje de las utilidades mientras que institute for management developend (IMD) sitúa al país en el puesto 52 de 59 en un ranking que mide la tarifa de impuesto sobre la renta a personas jurídicas.

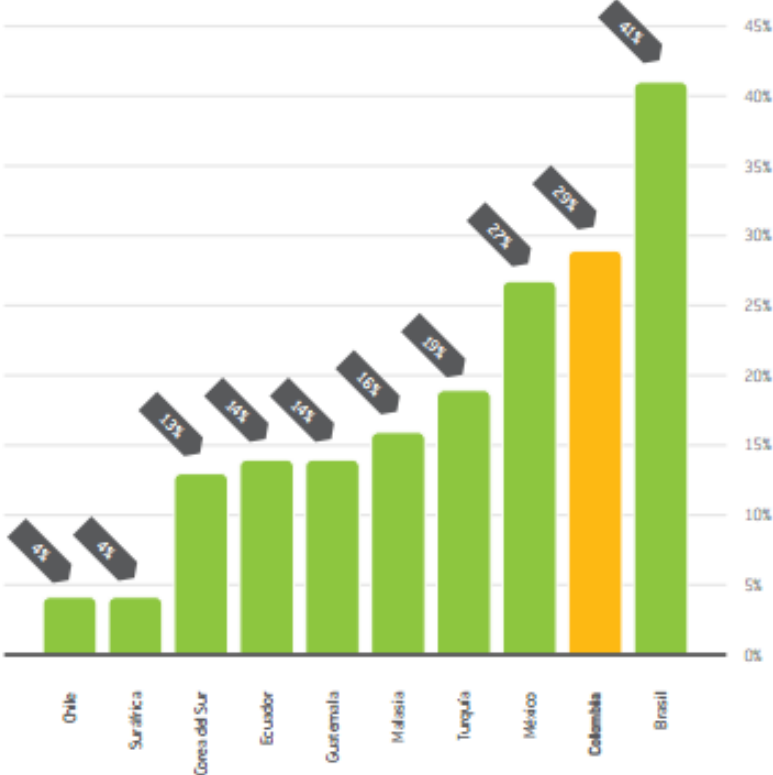
---

<sup>12</sup> Fuente: Banco de la republica informe de economía regional

Sin embargo es precisamente la reforma tributaria del 2012 el más significativo esfuerzo por mejorar este panorama antes de la reforma el país tenía uno de los más altos costos no laborales de los países del ranking global de competitividad con la reforma tributaria del 2012 se propuso la disminución de la carga parafiscal y los aportes en salud para trabajadores que devenguen menos de 10 salarios mínimos mensuales con lo cual se espera disminuir en un 13,5% el total de los costos laborales no salariales.

**Grafica 4**

Impuestos al trabajo y contribuciones como % de las ganancias 2011



Fuente: Banco Mundial (consejo privado e competitividad)

### 3.2. Caracterización de los hogares.

Cartagena hoy día tiene unos alarmantes niveles de pobreza y desigualdad producto de una disparidad en la distribución de ingresos, a noviembre del 2013 había 395 mil personas ocupadas de las cuales más del 50% eran trabajadores por cuenta propia trabajo de muy mala calidad, por otro lado hay que resaltar los índices de informalidad que rondan alrededor del 60% lo que denota las precarias condiciones de trabajo se estima que los ingresos laborales corrientes están alrededor de 828 mil pesos<sup>13</sup> de los cuales ya se mencionó que los cartageneros destinan el 0,5% de sus ingresos a la compra de calzado aproximadamente 50 mil pesos al año por persona.

**Tabla 3**  
**Población ocupada, desocupada e inactiva.**

**(2013 -2014)**

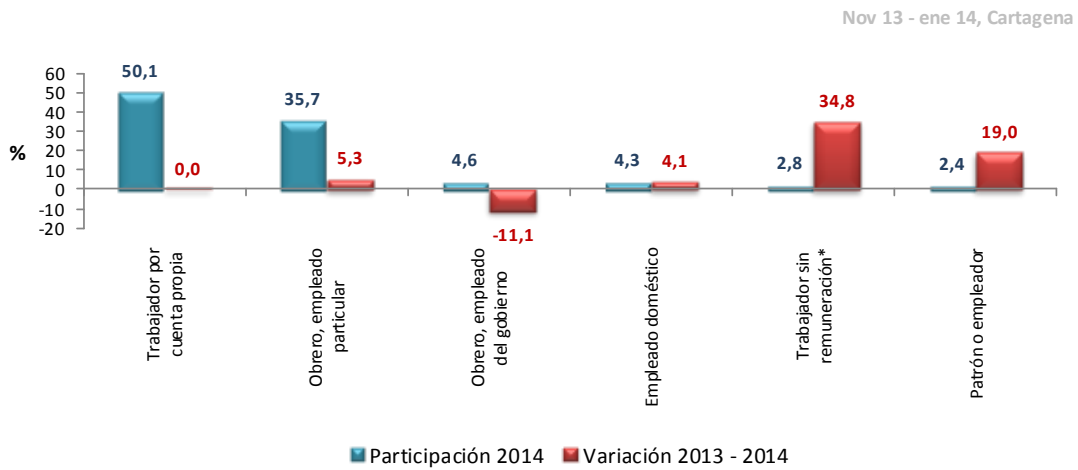
Poblaciones	Noviembre - Enero		Variación	
	2013	2014	Absoluta	%
Ocupados	395	406	10	2,6
Desocupados	38	42	4	11,9
Inactivos	300	298	-2	-0,5

**Fuente: DANE GEIH**

<sup>13</sup> Fuente: DANE; Encuesta integrada de hogares trimestre móvil noviembre 2013 enero 2014.

**Grafica 5**

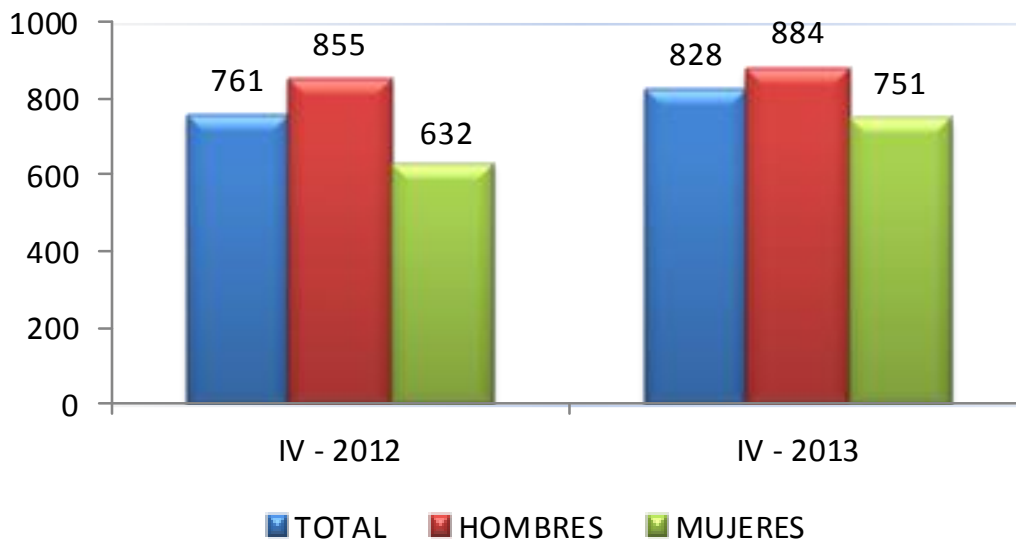
**Distribución porcentual de ingresos y variación de la población ocupada según posición ocupacional**



Fuente: DANE GEIH

**Grafica 6**

**Ingresos Laborales Corrientes (Miles)**



Fuente: DANE GEIH

**Tabla 4**  
**Esquema de la Matriz de contabilidad social**

		<b>Economía local</b>						<b>Total</b>	
<b>Economía local</b>			<b>Hogares</b>		<b>Producción</b>			<b>Resto del mundo</b>	
			<b>Ingresos</b>	<b>Gastos</b>	<b>Factores</b>	<b>actividades</b>	<b>Bienes y servicio</b>		
	<b>Hogares</b>	<b>Ingresos</b>	Renta hogares					Giros del exterior	<b>Total ingreso Hogares</b>
		<b>Gastos</b>		Impuestos directos		Impuesto actividades	Impuesto bienes y servicios		<b>Total impuesto</b>
		<b>Factores</b>					Ventas	Exportaciones	<b>Total oferta</b>
	<b>Producción</b>	<b>Actividades</b>			Renta				<b>T. Renta</b>
		<b>Bienes y servicios</b>		Consumo bienes y servicios		IVA			<b>Total consumo</b>
	<b>Resto del mundo</b>			Aranceles			importaciones		<b>Costo de importaciones</b>
	<b>Total</b>		<b>T renta hogar</b>	<b>T. gasto</b>	<b>T. renta</b>	<b>T costos</b>	<b>Oferta</b>	<b>Total ingresos</b>	



**Tabla 5**  
**Nivel Inferior de desagregación de la matriz**

<b>Hogares</b>								
<b>Ingresos</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>7</b>	<b>8</b>
Asalariados	X							
Trabajadores por cuenta propia	X							
<b>Gastos</b>								
Alimentos y bebidas		X						
Vivienda		X						
Vestuario		X						
Salud		X						
Educación		X						
Diversión, Cultura, esparcimiento		X						
Transporte y comunicaciones		X						
Otros Gastos		x						
<b>Sector productivo</b>								
<b>Costos de producción</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>7</b>	<b>8</b>
Costos directos			X					
- Insumos			X					
- Materiales			X					
- Mano de obra directa				X				
- Servicios				X				
Costos Indirectos:								
- Capital					X			
- Financiación					X			
- Otros gravámenes					X			

ESTADO								
<b>Impuestos</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>7</b>	<b>8</b>
- Impuesto de renta						X		
- Impuesto al valor agregado							X	
- Impuesto de industria y comercio							X	
- Gravamen a los movimientos financieros							X	
- Gravámenes especiales							X	
<b>Costos laborales no salariales</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>7</b>	<b>8</b>
<b>a. Aportes patronales</b>								X
- Aportes en salud								X
- Aportes en pensión								X
<b>b. Prestaciones sociales</b>								X
- Primas								X
- Cesantías								X
<b>c. Parafiscales</b>								X
- SENA								X
- ICBF								X
<b>d. Caja de Compensación familiar</b>								X

**Fuente:** Elaboración propia

La desagregación de factores tomo en cuenta las partidas de ingresos y gastos más comunes para el sector calzado, es decir aquellas usadas con más frecuencia tanto en la producción como en la comercialización de calzado la matriz propuesta se simplifico mucho al reducirse a un sector muy específico de la economía como lo es el sector calzado por tanto se tuvo en cuenta para su estudio tres factores, por un lado la demanda, (partiendo de que la oferta es insuficiente), en este sentido se analiza la capacidad adquisitiva de la población a estudiar en este caso los habitantes del distrito de Cartagena, el gasto y cuanto de este gasto se destina a la compra de calzado.

En segundo lugar la producción, desagregada en factores de producción y actividades, mano de obra directa, indirecta y costos no laborales y como factor exógeno los impuestos, tanto directos como de producción y en la compra de bienes y servicios, desde el punto de vista de la oferta se evaluara como este afecta los niveles de ingreso de la población actual correlacionando esta afectación con la demanda de calzado y como esta afecta los niveles de renta de los productores y comercializadores.

Desde el punto de vista de la producción se puede evaluar desde dos perspectivas por un lado los impuestos asociados a la producción o a las actividades de producción que puede incrementar sus costos disminuyendo la rentabilidad bien sea por la reducción de los márgenes de producción o por aumentos en los precios de venta que afecten la demanda, por otro lado están los impuestos asociados a la compra que pueden llegar a desestimular la demanda.

Se combinaran estos factores a fin de proyectar como la introducción de una variable externa como lo es la reforma tributaria altera positiva o negativamente la realidad de los productores y comercializadores de calzado en la ciudad de Cartagena los postulados son:

1. La carga impositiva directa puede variar en los niveles de ingresos y alterar el consumo de bienes y servicios.
2. El gravamen a los costos de producción alteran los márgenes de rentabilidad esperada o afectan el consumo si estos costos se trasladan al consumidor.
3. Gravar las compras de bienes y servicios desestimula el consumo

4. Un cambio en la carga fiscal y tributaria asociada a los costos de mano de obra directa o indirecta altera el flujo de caja y los niveles de ingresos

### **3.3. ¿La carga impositiva directa puede variar en los niveles de ingresos y alterar el consumo de bienes y servicios?**

La reforma tributaria del 2012 trajo cambios substanciales que afectan directamente la renta personal:

- a. En primer lugar la retención en la fuente para empleados y contratistas independientes se modificó ahora se tendrá en cuenta como empleado a aquellas personas cuyos ingresos provengan en un 80% de una relación laboral, prestación de servicios ya sea de una profesión laboral o técnica a estas personas se les aplicara la depuración y base de retención en la fuente según la tabla para empleados. Para quienes no califiquen como empleados se aplica la retención en la fuente a las tarifas generales por servicios, incluso por pagos derivados de una relación laboral.
- b. En segundo lugar vario el sistema empleado para depurar la base sobre la cual se aplicara la retención en la fuente para empleados se espera con este nuevo sistema de depuración el beneficio para quienes declaran retención en la fuente sea un poco menor.
- c. Se crea la tarifa mínima de retención esta deberá ser comparada con la base calculada a través del nuevo sistema de depuración y el mayor valor será la retención a aplicar.

- d. A partir del 1 de enero del 2013 en la retención en la fuente para trabajadores por cuenta propia se aplicaran las tarifas generales de retención por servicios sobre pagos brutos tal como ocurre con los pagos a empleados, prestadores de servicios en ejercicio de una profesión liberal y/o prestadora de servicios técnicos que no califiquen en la categoría de empleados para efectos tributarios
  
- e. Disminuye la tarifa del 33% vigente hasta el 2012, al 10% vigente a partir del 2013.

Para el 2012 los ingresos laborales corrientes se situaron en 761.000 (ver grafica 3) por persona ocupada los cuales sumaron 391 mil según el DANE estos son ingresos brutos que no toman en cuenta las deducciones correspondientes a los aportes en salud, pensión y el impuesto de renta y respectivas retenciones,

Analizando la reforma tributaria desde la perspectiva de los contribuyentes en este caso las personas naturales ahí que decir que el cambio más sustancial tiene que ver con la aplicación del impuesto alternativo nacional IMAN, se trata de un nuevo sistema para calcular el impuesto sobre la renta de empleados con ingresos superiores a 3.820.000 o 4.300.000 para quienes acrediten dependientes (decreto 099) este cálculo se debe comparar con el sistema impositivo ordinario a fin de pagar el que resulte con mayor valor (ver tabla 7).

Se estima que en el país habrían unos 500 mil usuarios a los que aplicar el IMAN los cuales aportan el 3% de los impuestos del país con la entrada en vigencia del este nuevo sistema se estima un recaudo adicional de 3,2 billones, por otro lado se tiene el IMAS Impuesto mínimo alternativo que resulta sustancialmente más favorable que el ordinario y aplica a comerciantes con ingresos superiores a 725 millones de pesos al

años por otro lado puede resultar un incentivo para que las personas generen al menos un 20% de sus ingresos por otras actividades diferentes a las laborales de esta forma dejarían de ser considerados como tal y pasarían a tributar bajo el régimen ordinario.

**Tabla 6**  
**Retención en la fuente sobre ingresos salariales 2014**

Concepto	Sin deducción por dependientes	Con deducción por dependientes	Declarantes de renta con tabla de retención mínima del artículo 384 E.T
Ingreso Laboral	3.826.000	4.300.000	3.896.000
<b>Menos: Deducciones</b>			
Aporte Obligatorio a salud realizado en el período.	153.040	172.000	155.840
Deducción por dependientes	0	430.000	0
<b>Menos: Rentas Exentas</b>			
Aporte obligatorio a pensión (incluido FSP) realizado en el período.	191.300	215.000	194.800
Subtotal renta exenta del 25%	3.481.660	3.483.000	3.545.360
Renta exenta del 25%	870.415	870.750	0
Ingreso Laboral Gravable	2.611.245	2.612.250	3.545.360
Ingreso Laboral Gravable expreado en UVT	95,01	95,04	128,99
Retención en la fuente desde ingresos laborales gravados en UVT	95	95	128,96

Finalmente ahí que decir que si bien la reforma trae cambios sustanciales en materia fiscal su incidencia es baja en los niveles de ingreso pues solo tiene incidencia directa en una proporción muy baja de la población menos del 1%.

### **3.4. En materia de insumos materia prima y compra de bienes y servicios como afectaría la nueva reforma tributaria.**

Hay que señalar que materia de impuestos indirectos lo que la reforma tributaria planteo fue una simplificación en el manejo de las tarifas estos cambios inciden directamente sobre el precio de algunos bienes especialmente de la canasta familiar y algunas materias primas entre las que no están las del sector calzado sin embargo en términos generales lo que se busco fue una mejora en las condiciones de vida a través de la inflación de hecho en el 2013 se registró la variación anual de precios más baja desde 1955 situándose en el 1,94% una disminución de 50 puntos básicos frente al 2012.

La simplificación consiste en reducir el número de tarifas aplicadas al pasar de 7 a 3 tarifas diferenciadas así (0%, 5% y 16%) eliminó el tratamiento diferencial de bienes y materias primas al unificar el tratamiento de actividades económicas comparables, analizar las reformas se observa en genera una disminución en las tarifas especialmente aquellas que gravan los principales bienes y servicios que componen la estructura de costos del sector agropecuario, así como algunos bienes de consumo masivo que hacen parte de la canasta familiar.

En lo que respecta a impuestos con relación directa a la producción de calzado no hubo ninguna modificación en las tarifas, así que los costos de producción por cuenta de las materias primas se mantienen estables.

Ahora en lo que tiene que ver con los impuestos asociados al consumo de calzado tampoco hubo variación en esta reforma por lo cual no ahí afectación

### **3.5. ¿Un cambio en la carga fiscal y tributaria asociada a los costos de mano de obra directa o indirecta altera el flujo de caja y los niveles de ingresos?**

La reforma tributaria del 2012 no fue pensada para generar mejoras en el flujo de caja de los empresarios ni aumentar las ganancias, la reducción de la tarifa nominal de impuesto sobre la renta para empresas de 33% al 25% y la supresión del cobro en la nómina del SENA, el ICBF y la salud que equivalen a una reducción en los costos de nómina del 13,5% los que se compensa con la creación del impuestos para la equidad CREE que inicialmente se pacta en el 9% y a partir del 2016 se fija en el 8% esto lo que evidencia es un traslado en las fuentes de financiación del SENA, ICBF y salud de la contratación laboral a un porcentaje de las utilidades aunque como tal no se presentó una exención o discontinuación de este cobro sino una sustitución de fuentes, sí se evitó que su realización se hiciera sobre el pago realizado a los trabajadores, lo cual generaba un incentivo a la informalidad se supone que este alivio y no hacia una mejora en los ingresos.

Es posible que hasta cierto punto ayude a mejorar los flujos de caja en la medida en que se deduce del pago de aportes un proporción del 13,5% de los que se venía pagando en aportes y parafiscales pero habría que establecer que tan representativa seria frente a los requerimientos de capital pues se estima que para el sector calzado de la estructura de costos y gastos de producción el factor salarial solo representa el 17% entre tanto los costos de materia prima en insumos suman el 56%



## CONCLUSIONES

El sector calzado en Colombia y especialmente en Cartagena carece de una dinámica que le permita ser competitiva así por lo tanto demanda de medidas estructurales que estimulen su desarrollo y productividad, sin embargo su principal enemigo no es los impuestos y esto se evidencia en el presente estudio su tendencia decreciente contrasta con el comportamiento de otros sectores y los esfuerzos por mejorar su ecosistema de negocios a base de incentivos no han visto resultado.

Cartagena tiene una pobre vocación hacia la producción de calzado y como es normal una fuerte inclinación hacia el comercio aunque no particularmente de calzado sin embargo se quiso conocer las implicaciones que podía tener la reforma tributaria del 2012 y se plateo un análisis en el que a través de una matriz cuadrada se compararan algunos factores intervinientes en el desarrollo tanto de los procesos de producción y comercialización y como un factor externo como la introducción de una reforma tributaria podía afectar su dinámica positiva o negativamente concluyendo sobre cuatro aspectos muy puntuales así:

- 1. La demanda asociada al nivel de ingresos:** Si bien la reforma tributaria trajo cambios sustanciales y uno de los más radicales estuvo en la adopción del IMAN que consiste en la implementación de un nuevo sistema de cálculo para establecer el valor del impuesto de renta para personas que devenguen más de 3.820.000 pesos mensuales en adelante o 4.300.000 para quienes certifique tener dependientes este debe compararse con el sistema ordinario y se termina pagando el de mayor valor, si bien con esto el gobierno aspira recaudar 3,2 billones de pesos adicionales de un total de 500 mil contribuyentes que representan 3% de los impuestos nacionales y el 1% de la población por esto no es representativo tener en cuenta este factor como indicador de que habrá mayor o menores ingresos gracias a la reforma tributaria.

- 2. La demanda asociada al costo de vida:** Al estudiar como la reforma tributaria afectaba el costo de vida y por ende podía incidir en el porcentaje de los recursos destinados a la compra de calzado se pudo establecer que la simplificación de las tarifas de IVA contribuyó a reducir la inflación si afectar la demanda esta no estimuló ni incentivo a los consumidores a aumentar la proporción de presupuestos de gastos destinados a la compra de calzado esta mantuvo su tendencia decreciente en el 2013.
- 3. Los costos de producción:** en los costos de producción se tiene materia prima, insumos y mano de obra.
- a. Materia prima e insumo:** si bien la reforma tributaria del 2012 trajo consigo una simplificación de las tarifas de impuestos pagados en la compra de bienes y servicios y una reducción en muchas de ellas especialmente las que tienen que ver con agro insumos, materia prima y productos de la canasta familiar, del listado de insumos y materias primas relacionados con la producción de calzado no se tuvo ninguna variación así que se mantienen los costos y los márgenes actuales.
- b. Mano de obra:** el costo de mano de obra se redujo en un 13,5% gracias al no pago de aportes al SENA, ICBF y Salud sin embargo esta es una medida pensada para estimular la formalización de empleo y es evidente que poco va incidir en los costos de producción, además lo que finalmente se hizo fue trasladar el financiamiento de estos servicios de la nómina a un porcentaje de las utilidades del 9% y aunque si bien se redujo la tarifa nominal del impuesto de renta del 33 al 25% lo cierto es que la Tarifa del 9% sobre las utilidades puede llegar a representar un gasto mayor en el pago de impuesto y un detrimento en las utilidades.

En conclusión ni los factores de producción ni la demanda del mercado del sector calzado se vieron afectados con la reforma tributaria del 2012 que continua con su tendencia negativa a pesar de los esfuerzos del gobierno por estimular su crecimiento y productividad, lo que evidencia la necesidad de tomar medidas estructurales específicas como la adoptada recientemente de aumentar los aranceles en la importación de calzado e invertir en el desarrollo de mejores prácticas para lograr ser más competitivos

## RECOMENDACIONES

Sin ser ese el tema del presente estudio convendría profundizar en la causas de la crisis del calzado en los últimos años el presente proyecto se planteó el interrogante de si una reforma tributaria mejoraría o empeoraría la situación de los empresarios del sector calzado en Colombia la realidad encontrada es que la reforma del 2012 poco o nada tuvo en cuenta este sector, algo normal dado que su único objetivo era estimular la generación y formalización del empleo, sin embargo es evidente que este sector productivo requiere una intervención pronta no solo en materia fiscal sino en materia de investigación y desarrollo para mejorar la eficiencia y productividad y poder competir en un escenario global.

No basta con adoptar medidas proteccionistas para proteger al productor local, sino que es necesario fortalecer sus capacidades y darle las herramientas para que pueda competir en cualquier mercado internacional, para esto se requiere inversión en tecnología, desarrollo de mejores prácticas en procesos de producción y facilitar el acceso a insumos y materias primas con la obvia participación del estado sería conveniente el desarrollo de reformas tributarias que incentiven la producción y generen más desarrollo a los sectores productivos.

## BIBLIOGRAFIA

**ARRIETA, Evaristo** (s. f.). Introducción a las SAM" notas del curso Matriz de Contabilidad Social: aspectos conceptuales y metodológicos y estado del arte en este campo, Bogotá 1998.

**BONET Jaime**, "Cambio estructural regional en Colombia- una aproximación con matrices insumo producto" Documentos sobre economía regional en Colombia, Banco de la republica sucursal Cartagena.

**CORDI, Ángela**, "Matrices regionales de Contabilidad Social metodología, DANE Bogotá (2005).

Departamento Nacional de planeación DNP "**La matriz de contabilidad social aplicación al caso colombiano, Bogotá 1980.**

**Guzmán, Oscar E** y Prada, Sergio I (2002): Matriz de Contabilidad Social Tributaria 1997.

Manual de Cuentas Nacionales, ONU, FMI, OCDE, Banco Mundial, 1993. Capítulo XX: "**Matrices de Contabilidad Social**", pág. 507-53.

**Valderrama, Fanny Mercedes** y Gutiérrez, Javier Alberto. "Matriz de Contabilidad Social SAM 1992 y multiplicadores de contabilidad", Revista Planeación y Desarrollo, DNP, enero-marzo, 1996, pág. 251-304.